

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00080 00
Demandante	Reynaldo López Castaño y otros
Demandados	SBS Seguros Colombia S.A. Cootranuroccidente y otros
Auto Sus Nro.	1247
Asunto	Requiere dte aporte documento. Corrige auto del 24 de octubre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales presentados el día 27 de noviembre de 2023¹, procede esta dependencia judicial de la siguiente forma:

En primer lugar, habida cuenta que es posible verificar la remisión del mensaje de datos a la dirección electrónica de la entidad aquí codemandada, a saber, Cooperativa de Transportadores del Urabá y Occidente Antioqueño Cootransuroccidente, se requiere al extremo actor, previo a analizar la efectividad de la notificación, para que aporte el respectivo acuse de recibo, conforme lo previsto el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en un término prudencial de hasta 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de no tener por válida dicha notificación.

En segundo lugar, previo a la expedición del oficio dirigido a la EPS Sura, se realiza corrección de la providencia emitida el pasado 24 de octubre de 2023, en el sentido que se requiere la información alusiva a los datos de ubicación física y/o electrónica de los señores José Luis Zapata Gallego y Otoniel Gómez Aristizabal, identificados con cédula de ciudadanía No. 15.354.410 y 19.073.909, en ese orden, y no del señor Gustavo Andrés Vélez Jaramillo como por error se indicó en dicha oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

¹ Archivo 20 y 21 del expediente digital.

Medellín, 13/12/2023 en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° 105 fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde5e9d5980ba9042bf02f5399eefabf33fdc0c6641403c15012fd5778d6e0be**

Documento generado en 12/12/2023 01:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>